



11.HACIENDA Y GESTION TRIBUTARIA	LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) Y TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS
Objeto	<p>Este impuesto grava la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras urbanísticas, declaración responsable o comunicación previa, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.</p> <p>.-Liquidación y notificación del impuesto que se genera cuando se realiza cualquier construcción, instalación y obra que requiera licencia. .- Liquidación y notificación de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos.</p> <p>En ambos casos, se realiza de oficio por parte del Ayuntamiento como consecuencia de la tramitación de la licencia municipal correspondiente.</p>
Quién lo puede solicitar	<p>Estará obligado al pago del impuesto quien sea dueño/a de la construcción, instalación u obra, entendiéndose como tal a quien soporte los gastos o el coste de la construcción, instalación u obra, sea o no propietario del inmueble sobre el que se realiza aquella o su representante legal.</p>
Documentación a aportar	<ul style="list-style-type: none"> • Impreso Solicitud Obra Menor cumplimentado • En su caso, presupuesto de las obras a ejecutar • DNI o NIF original y en vigor del solicitante.
Donde se tramita	<p>Presencialmente en el Ayuntamiento de Iruña de Oca, C/ Parque Lehendakari José Antonio Aguirre, nº 1 (Nanclares de la Oca) en horario de oficina de 9,30 horas a 13,30 horas.</p>



Coste	<p>ICIO.- Cuota fija : 9 € Tipo de gravamen sobre presupuesto de obras : 3%</p> <p>Tasa Urbanística: ver tarifa según <u>Ordenanza Reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades</u>. Epígrafe 1.-Servicio expedición de licencias urbanísticas</p>
Plazo del procedimiento o de la resolución	<p>-Plazo estimado: 1 mes - Se efectúa la liquidación con la concesión de la licencia de obra</p>
Normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"> - Norma Foral 45/198 de 19 de julio, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. - Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. - Ordenanza Reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades
Procedimiento a seguir después de la recepción	Liquidación y notificación de las liquidaciones practicadas en concepto de ICIO y Tasa por la prestación de servicios urbanísticos.
Resumen de trámites posteriores	Adjuntar la liquidación al expediente de la licencia de obra
INFORMACION ADICIONAL	La liquidación podrá ser objeto de revisión posterior, comprobando el coste real y efectivo de la obra.
Documentos auxiliares	
Aprobación	Resolución por órgano competente
Unidad Responsable	Secretaría /Tesorería
Vigencia	Hasta la modificación de la correspondiente legislación en la materia